

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luyego

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 510 del Estatuto municipal, se encuentra de manifiesto, por término de quince días y tres más, el repartimiento real y personal de este Ayuntamiento, confeccionado por las respectivas Juntas para el año actual, para que durante este período pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones consiguientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Luyego, 20 de Enero de 1932.
El Alcalde, Magín Fuente.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Gordaliza del Pino, 20 de Diciembre de 1931.— El Alcalde, Cipriano Pérez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formada la lista de mayores contribuyentes cuádruple número que el de Concejales de este Ayuntamiento y que con éstos tienen derecho de sufragio en las elecciones de Compromisario para Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones durante el plazo de veinte días.

Cubillas de los Oteros, 21 de Enero de 1932.— El Alcalde, Francisco García.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Según me participa el guarda jurado del pueblo de Villabalter, apareció en el campo de dicho pueblo una yegua de las señas siguientes: alzada 1,45 metros, pelo negro, herrada de las manos, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, sin que se sepa quien es su dueño, la que está depositada en casa del vecino D. Andrés Delgado.

Lo que se hace público a fin de entregársela a quien demuestre ser su dueño, de lo contrario, será vendida en pública subasta, transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio.

San Andrés del Rabanedo, 8 de Enero de 1932.— El Alcalde, Carlos Valle.

Ayuntamiento de Cistierna

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, se hace saber al público e interesados, que el día 7 del próximo Febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial y en sesión pública, el sorteo de 10 obligaciones del empréstito municipal que habrán de amortizarse.

Cistierna, 27 de Enero de 1932.— El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

A partir del día 15 del próximo Febrero hasta el día 29 inclusive, se admiten todas las relaciones de transmisión de dominio de las fincas rústicas y urbanas que tengan liquidados sus derechos reales a la Hacienda pública, las que no se presenten en dicha fecha no se admitirán.

Lo que se publica para general conocimiento.

Soto y Amío, a 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Leoncio Díez.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Se halla recogida en esta villa una pollina de pelo pardo, alzada regular, de tres años. Se dará razón en esta Alcaldía.

Valencia de Don Juan, a 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

*Ayuntamiento de
Campazas*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta Corporación, cuyo cargo no tiene dotación alguna.

Los que aspiren a su desempeño, presentarán sus solicitudes en papel del sello correspondiente en esta Alcaldía durante el plazo de quince días y horas de oficina.

Campazas, a 25 de Enero 1932.—El Alcalde, José Blanco.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiendo quedado desierta la subasta pública para el arriendo del plantel o finca denominada «Arrote» o «La Bombilla», anunciada para el pasado día 24 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 15 del corriente, y por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento se anuncia nuevamente para el día 7 de Febrero próximo y hora de las doce, en esta Casa Consistorial y su sala de sesiones, continuando hasta aquella fecha expuesto al público el pliego

de condiciones en la Secretaría municipal y horas de oficina.

La Bañeza, 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Toribio González.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

El padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre productos de la tierra, formado en este Ayuntamiento para 1932, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones; bien entendido que una vez transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 18 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan M. García.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Se halla vacante el cargo de Depositario municipal, siendo el promedio del presupuesto municipal de 9.357,25 pesetas.

Fabero, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Martínez.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 24 del actual de conformidad con el artículo 489 y según dispone el artículo 481 y siguientes del Estatuto municipal, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de la parte real y personal para el actual año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Ricardo Suárez Tascón, de Vegacervera.

Don Ambrosio González González, de Coladilla.

Don Jorge González Fernández, de Villar.

Don Angel González Fernández, de Valle.

Don Pedro Laiz González, de Valporquero.

Parte personal

Parroquia de Vegacervera
Don Antonio Tascón Canseco.

Don Benjamín Suárez.
Don Pedro Alvarez Barrio.
Parroquia de Coladilla
Don Florentino Fernández Fernández.

Don José María Alonso.
Don Fernando Coleu Fernández.

Parroquia de Valle
Don Jesús Fernández Fernández.
Don Vicente Sahagún Arias.
Don Gregorio Vélez Melguera.

Parroquia de Villar
Don Juan Antonio Suárez Arias.
Don Félix Antonio Alonso Celada.

Don Simón Suárez Suárez.
Parroquia de Valporquero

Don Diego González Fernández.
Don José Martínez Gutiérrez.
Don Isidro González Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y vecinos, para que el que se considere con derecho a reclamación la presente en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de siete días, después de dar a luz este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Vegacervera, a 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Félix Alonso.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, de conformidad con lo establecido en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Andrés Lozano Bermejo, contribuyente por rústica.

Don Victor Santos Bodega, por urbana.

Don José Sánchez F. Chicharro, por rústica, forastero.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de San Félix

Don Santos Ferrero Tejedor, cura párroco.

Don Máximo Trapero González, por rústica.

Don Santiago Martínez Gallego, por urbana.

Don Graciano Rodríguez Lozano, por industrial.

Parroquia de La Concepción

Don Hilario González Gallego, por rústica.

Don Jenaro Rodríguez Caballero, urbana.

Don Melquiades Castro Santa Marta, por industrial.

Cuyos nombramientos quedan expuestos al público por espacio de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

Ayuntamiento de

Galleguillos de Campos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Galleguillos de Campos, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de

Cacabelos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 16 del corriente, acordó anunciar al público, por el plazo de treinta días, la vacante de escribiente de Secretaría, para su provisión en propiedad, con la consignación de mil quinientas pesetas anuales, en las siguientes condiciones:

1.º Ser español y mayor de 23 años.

2.º Observar buena conducta.

Durante dicho plazo, los que aspiren al desempeño de dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Cacabelos, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, C. Uceda.

Ayuntamiento de

La Vega de Almanza

Terminado el repartimiento para la exacción de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas para cubrir las atenciones municipales en el año actual, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días; advirtiéndose que el contribuyente que no estuviese conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa y pagará según tarifas aprobadas por la Superioridad.

* * *

También se halla formado el repartimiento municipal de hierbas y leñas para el año actual y expuesto al público por igual plazo y a los mismos efectos.

La Vega de Almanza, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Matías González.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

Fabero

Vocales

D. Primitivo Pérez y Pérez, concejal.

D. Domingo Abella Alfonso, ex-juez.

D. Leonardo Martínez Abella, contribuyente.

D. Tomás Terrón Abella, idem.
D. Domingo Pol Fernández, industrial.

D. Aniceto Martín García, idem.
Suplentes

D. Domingo Terrón Alfonso.

D. Clemente Abad Pérez.

D. Carlos Alfonso Martínez.

D. Felipe Alfonso Martínez.

D. Marcelino Valcarce Abella.

Albares de la Ribera

Presidente

D. Francisco Javier Silván.

Vicepresidente 1.º

D. Antonio Merayo García.

Vicepresidente 2.º

D. Crisanto Álvarez Alonso.

Vocales

D. Anselmo Panizo Vázquez.

D. Millán Merayo Fernández.

D. Nicasio Nozabal Armendía.

D. Fernando Vitoria Moreno.

Suplentes

D. Pio Silván Rodríguez.

D. Felipe Mantecón Vázquez.

D. Laureano Fernández Silván.

D. Baldomero Silván Vitoria.

D. Mateo Alonso Álvarez.

D. Sergio Álvarez Merayo.

Sancedo

Presidente

D. Secundino Santalla Guerrero, Juez.

Vocales

D. Pedro Pintor Carballo, concejal.

D. Florentino Santalla Vega, ex-juez.

D. Juan González Santalla, contribuyente.

D. Sebastián González Santalla, idem.

D. Manuel González Flórez, industrial.

D. Pio Pérez Santalla, idem.

Suplentes

D. José González Marqués, concejal.

D. Santos Álvarez Alonso, ex-juez.

D. Domingo Gutiérrez Guerrero, contribuyente.

D. Tomás Ovalle Osorio, idem.

D. Fermín García Ovalle, industrial.

D. Delfino Pérez Santalla.

Relación de los señores designados por las respectivas Juntas municipales del Censo para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales y que se publica a los efectos de los artículos 34 y 35 de la ley Electoral vigente. Circular de 24 de Febrero de 1912 y artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Bercianos del Camino

Presidente, D. Salustiano Quintana Blanco.

Suplente, D. Miguel Chico Bajo.

Benavides

Para la Sección 1.ª. Presidente, D. Leoncio Carro Martínez.

Suplente, D. Santiago Vega Presa.

Para la Sección 2.ª. Presidente, D. Felipe Castañón Cantón.

Suplente, D. Salvador Serrano Mayo.

Castrocontrigo

Distrito 1.º, titulado Castrocontrigo. — Presidente, D. Juan Manuel Cadierno Manso.

Suplente D. Agustín Santa María Carracedo.

Distrito 2.º, titulado Nogarejas. Presidente, D. Clodoveo de Paz García.

Suplente, D. Eugenio Teruelo Carracedo.

Chozas de Abajo

Distrito 1.º, titulado Chozas de Abajo. Presidente, D. Anselmo Martínez Díez.

Suplente, D. Santiago López Pelitero.

Distrito 2.º, titulado Ardoncino. — Presidente, D. Antonio Hontanera Alvarez.

Suplente, D. José Lorenzana Roblas.

Cacabelos

Sección 1.ª, titulada Cacabelos. — Presidente, D. Luis Marín Roldán.

Suplente, D. Joaquín José Garrido Ojeda.

Sección 2.ª, titulada Quilós. — Presidente, D. José Ponce González.

Suplente, D. José López González.

Canalejas

Presidente, D. Cipriano Alaez Fernández.

Suplente, D. Venancio Rojo Polvorinos.

Carrizo

Presidente, D. Manuel Castellano Alcoba.

Suplente, D. Cándido Martínez Martínez.

Igüña

Distrito 1.º, titulado Igüña. — Presidente, D. Manuel Vega Rodríguez.

Suplente, D. Félix García Rodríguez.

Distrito 2.º, titulado Pobladura de las Regueras. — Presidente, don Francisco Fernández Fernández.

Suplente, D. Miguel González Fernández.

Villamartin de Don Sancho

Presidente, D. Domingo Medina Villafañe.

Suplente, D. Felipe de Lucas Lucas.

Valdefresno

Distrito 1.º. Sección 1.ª. — Presidente, D. Víctor García Castañón.

Suplente, D. Isidoro García González.

Distrito 2.º. Sección 2.ª. — Presidente, D. Ramón Sancho Castro.

Suplente, D. Victorino Puente Llamazares,

Valverde de la Virgen

Distrito 1.º, titulado Valverde. Presidente, D. Heraclio Lorenzana Fidalgo.

Suplente, D. Cándido Dominguez Chamorro.

Distrito 2.º, titulado Montejo. Presidente, D. Lorenzo Rodríguez Gutierrez.

Suplente, D. Baldomero Fernández Díez.

Villadecanes

Distrito 1.º, titulado Villadecanes. Presidente, D. Lucio García Fernández.

Suplente, D. Hermenegildo Rodríguez Aira.

Distrito 2.º, titulado Toral de los Vados. Presidente, D. Francisco Arias Fernández.

Suplente, D. Pedro Regueiro Rodríguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Rodiezmo

En cumplimiento de lo acordado en el plan general de aprovechamientos por que ha de rejirse este pueblo durante el presente año, se anuncia al público la plaza de guarda jurado de campo con la dotación de mil quinientas pesetas (1 500).

El que desee solicitar esta plaza lo hará por medio de instancia entregándola en la Secretaría de esta Junta, en un plazo de quince días a contar de esta fecha, de las cinco a las nueve de la noche o en casa del Presidente en cualquier otra hora.

El pliego de condiciones estará expuesto al público por quince días en la Secretaría de la Junta durante las horas indicadas.

Rodiezmo, 24 de Enero de 1932. — El Presidente, Rafael Alonso.

Junta vecinal de San Cipriano del Condado

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en el domicilio de Presidente, por espacio de 15 días, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes, así como durante otro plazo igual podrán formularse ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Cipriano del Condado, a 18 de 1932. — El Presidente, Lucio Puente.

Junta vicinal de Santa Colomba de la Vega

Las ordenanzas aprobadas por esta Junta para la exacción de los arbitrios que han de cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de la misma, para el año corriente, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Colomba de la Vega 25 de Enero de 1932. — El Presidente, Gregorio González.

*Junta vecinal de
Campo de Villavidel*

Las ordenanzas para las exacciones de esta Junta vecinal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de la misma, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 21 de Enero de 1932.—El Presidente, Higini o Cañas.

Junta vecinal de Sariegos

En el pueblo de Sariegos se encontró un pollino el día 2 de Enero último, con las señas siguientes: alzada 1,05 metros, cerrado, pelo cardino y herrado de una mano, se halla depositado en casa del vecino Isidro González.

Se advierte que de no parecer su dueño, a los quince días de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será vendido en pública subasta.

Sariegos, 14 de Enero de 1932.—El Presidente, Cándido González.

Junta vecinal de Oteruelo de la Vega

El Presupuesto ordinario de esta Junta, aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Oteruelo de la Vega, 19 de Enero de 1932.—El Presidente, Rogelio Turienzo.

Junta vecinal de Cabañas

Confeccionadas las cuentas municipales de esta Junta pertenecientes al año de 1931, quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente por plazo de quince días, para presentar las reclamaciones que contra las mismas se estimen justas, debiendo ser éstas por escrito.

Cabañas, 23 de Enero de 1932.—El Presidente, Justo López.

Junta vecinal de Valdealcón

El Presupuesto ordinario de esta Entidad para regir en el corriente año de 1932, se halla expuesto al público en la casa del que suscribe

por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdealcón, 23 de Enero de 1932.—El Presidente, Baltasar García.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Confeccionadas de oficio las cuentas de esta Junta del tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Presidente de la misma D. Buenaventura Cela, se hallan expuestas al público en casa del que suscribe por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Herreros de Jamuz, 21 de Enero 1932.—El Presidente, Simón Vidalés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría única del refrendante y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, vistos por el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Martínez Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, representado por el Procurador D. Victorino Flórez, con la dirección del Letrado don Francisco Roa de la Vega, contra D. Constantino Mateos, Oficial de Secretaría del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás a que en su caso se ampliare el embargo y con su producto pago

total a D. José Martínez Pérez, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, de la cantidad reclamada de tres mil pesetas, más los intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veintitrés de Diciembre próximo pasado fecha de la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen en todas las cuales se condena expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitare el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Barroeta.—Rubricado.»

La sentencia antes dicha fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, don Constantino Mateos, pongo la presente en León a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—50.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta capital, dictada en once de los corrientes, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Gómez Murias, hoy su viuda y heredera D.^a Aquilina Loubán Fernández; se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, un terreno rústico radicante en término de la ciudad de Astorga y pagos de los Meses y Mosicos, de cabida nueve cuartales, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean cincuenta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas; que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado y en el de Astorga, el día dieciocho de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores

res, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de noventa mil pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

O. P.—44.

*Juzgado de instrucción de
Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 6 de orden en el año actual, por robo al vecino de esta localidad Julio Palos López, de una tienda de bebidas la noche del primero del corriente de 29 pesetas cincuenta céntimos, parte de un espinazo, una botella y un garrafón mediados de aguardiente y 25 pesetas más, el diez del actual, se acordó interesar de las autoridades y demás dependientes de la policía judicial, a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procedan a averiguar quien o

quienes son los autores del robo de referencia, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico y demás efectos sustraídos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Enero 24 de 1932.—Juan Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 320 del año 1931, se ha dictado la sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Félix Castro González, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador en representación de D. Segundo Costillas Gil Negrete, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Francisco Pérez Méndez, vecino de Villafranca del Bierzo, sobre pago de pesetas y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Pérez Méndez, a que luego que esta sentencia se afirme, abone a D. Segundo Costillas Gil Negrete, la cantidad de ciento setenta y dos pesetas, cincuenta y cinco céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado».

Fué notificada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Pérez Méndez, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León, a veinte de

Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, Arsenio Arechavala.
O. P.—51.

Don Félix Castro González, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 781 del año pasado se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva y encabezamiento, dicen como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y dos; el Sr. Juez municipal de la misma D. Félix Castro González, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador del Banco Herrero, y de la otra, como demandado, D. Luis González Merino, vecino de Ponferrada, sobre pago de pesetas y—Fallo que debo de condenar y condeno al demandado don Luis González Merino, a que luego que esta sentencia sea firme, abone al Banco Herrero, Sucursal de León, la cantidad de seiscientos pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis González Merino, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, Arsenio Arechavala.
O. P.—48

Juzgado municipal de Villaquilambre
Don Santiago Valbuena Méndez, Juez municipal suplente de Villaquilambre.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por

D. Mannel de Celis Pérez, vecino de Villaquilambre, sobre pago de setecientas pesetas, he acordado en providencia de hoy, sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del ejecutado D. José Díez García, los inmuebles siguientes:

Una tierra, regadía, sita en término de Robledo de Torío, y sitio de las Suertes del Campo, de dos heminas de cabida aproximadamente o sean doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, lindante: por el Saliente, con terreno común; Mediodía, con Mariano Martínez; Poniente, con reguero, y Norte, con Pablo Fernández, tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Febrero del corriente año y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio; no existen títulos de propiedad de dicho inmueble, y el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de subasta.

Dado en Villaquilambre a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal Suplente, Santiago Valbuena.

O. P.—46.

Juzgado municipal de Villadecanes
Don Daniel Fuente García, Juez municipal de Villadecanes.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hace mérito, recayó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

«Sentencia.—En la sala audiencia del Juzgado municipal de Villadecanes a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; el Sr. don Daniel Fuente García, Juez municipal de este término, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, promovido por D. Joaquín Franco Sánchez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Toral de los Vados, contra su convecino Don Antonio Martínez Rodríguez, igualmente casado, mayor de edad e industrial, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Martínez Rodríguez, vecino de Toral de los Vados al pago a D. Joaquín Franco Sánchez de las novecientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, con las costas.—Así por esta mi sentencia que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en Estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo, Daniel Fuente.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el lugar y fecha que expresa de que yo Secretario doy fé: Francisco Sierra.—Secretario.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente en Villadecanes a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Daniel Fuente.—El Secretario, Francisco Sierra.

O. P.—39.

Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera

Don Andrés Velado Botas, Secretario del Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera.

Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes; demandante, el Procurador Sr. Moro y demandados don Román Reguera Fernández y otros, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«En Carrizo a seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Sergio Llamas Muñiz, Juez municipal de este término, habiendo visto por sí el presente juicio verbal civil seguido en este juzgado, siendo demandante D. Ricardo Martín Moro, Procurador de los Tribunales y vecino de Astorga, en representación del Sindicato Agrícola de esta villa, contra D. Román Reguera Fernández, D. Nicanor Pérez Yebra, D. Pascual Pérez Díez, vecinos de

San Martín de la Falamosa y don Lorenzo Fuertes Cabello, vecino de Carrizo, en reclamación de doscientas pesetas al contado, doscientas seis a seis meses o doscientas doce al año cada uno.

Fallo: Que debía absolver y absuelvo de esta demanda al demandado Lorenzo Fuertes y condenar y condeno a los herederos de los demandados en rebeldía, al pago de principal y parte proporcional de costas, condenando al Sindicato a las costas que le correspondan.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Llamas.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los herederos de los demandados rebeldes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez en Carrizo a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Andrés Velado.—V.º B.º: El Juez, Sergio Llamas.

O. P. 41

o.º

Don Elías García Vicente, Juez municipal de Carrizo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Jerónimo Palomo y D. Gregorio Díez Campelo, vecinos que fueron de Llamas de la Ribera y a D. Jerónimo Campelo, vecino que fué del expresado Llamas, hoy en ignorado paradero para que el día tres del próximo mes de Febrero hora de las tres de la tarde se presenten en este Juzgado sito en la casa consistorial de esta villa a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado el Procurador don Ricardo Martín Moro en representación del Sindicato Agrícola de esta villa contra los expresados demandados D. Jerónimo Palomo, D. Gregorio Díez Campelo y D. Jerónimo Campelo en reclamación de doscientas pesetas al contado, doscientas seis a seis meses y doscientas doce al año aperebiendo a los expresados

herederos así como al Jerónimo Campelo que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carrizo, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos. —Elías García. —P. S. M.: Andrés Velado.

O. P.—42.

Don Elías García Vicente, Juez municipal de Carrizo.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Paulino Martínez Diez y D. Antonio Ordóñez Álvarez, vecinos de Quintanilla de Sollamas y D. Marcelo Fernández González, vecino que fué del referido Quintanilla hoy de Madrid para que el día tres del próximo mes de Febrero hora de las dos de la tarde se presenten en este Juzgado sito en la casa consistorial de esta villa a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación del Sindicato Agrícola de esta villa contra los expresados D. Paulino Martínez Diez, D. Antonio Ordóñez Álvarez y D. Marcelo Fernández González en reclamación de doscientas pesetas al contado, doscientas seis a seis meses o doscientas doce al año, apercibiendo a los herederos de los expresados demandados así como al Marcelo Fernández que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carrizo a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos. —Elías García. —P. S. M.: Andrés Velado.

O. P.—43.

Cédulas de citación

Soriano Gallego (Mariano) huelguista de la Telefónica, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ampliar su declaración en sumario número 155 de 1931, sobre desórdenes en público bajo apercibimiento

sino comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 27 de Enero de 1932. —El Secretario judicial, Valentín Fernández.

* * *

Robles Alvarez, Pedro; de 28 años de edad, casado, guarda jurado de la Venatoria de León, vecino que fué de San Esteban de Valdueza, en este partido, y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), a fin de ampliar su declaración prestada en el sumario número 135 de 1931 por atentado a los agentes de la autoridad, contra Jesús-Manuel Alvarez; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, a 25 de de Enero de 1932. —El Secretario, Primitivo Cubero.

* * *

Paniagua Bonacho (Julian) huelguista de la Telefónica, que tuvo su domicilio en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ampliar su declaración en sumario número 155 de 1931, sobre desórdenes en público, bajo apercibimiento sino comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 27 de Enero de 1932. —El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Alomeque Aladrén, Basilio; de 31 años, natural de Herrera, vecino de Zaragoza, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y ser indagado en el sumario núm. 74 de 1931 que se le sigue por viajar sin billete por la línea del Norte; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Valencia de Don Juan, a 25 de Enero de 1931. —Isidro F. Miranda.

Requisitoria

Domínguez Benavides, Eugenio; hijo de Felipe y de María, natural de Villamor de Orbigo, provincia de León, de 23 años de edad, de 1,710

metros de estatura, de domicilio ignorado y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Coruña, 26 de Enero de 1932. —El Juez instructor, Juan Villasante.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la «Presa Salvador» (Pardavé), para el día 13 de Marzo, a las once, en primera convocatoria y a las catorce, en segunda, para tratar lo establecido en los artículos 51, 53 y 54 de las Ordenanzas del Sindicato.

El Presidente, Francisco González.

P. P.—47.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los que tengan tierras conlindantes con la presa de Nuestra Señora de Marne, que no podrán romper los banzos de la presa o reguro o reguera principal ni de sus hijuelas ni poner obstáculos en el curso de las aguas ni extraer tierras ni hacer plantaciones en las márgenes salvo con autorización del Sindicato, ni variar las formas de agua a no ser con dicha autorización, según determina el artículo 24 de las Ordenanzas y si alguien lo hiciese sin dicha autorización será castigado según determina el artículo 34, caso 3.º de las mismas.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 21 de Enero de 1922. —El Presidente, Nicolás García.

P. P.—45.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932